

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

77

MADRID NÚMERO 52

EDICTO

Doña Carmen Lara Rubido, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de primera instancia número 52.

Da fe: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento ordinario número 764/2019, instados por la procuradora Dña. María del Carmen Armesto Tinoco, en nombre y representación de Institución Educativa SEK, S. L., contra D. Enrique Rossel Barranco, en los que se ha dictado, en fecha 3 de febrero de 2021, sentencia cuyo fallo es el siguiente:

Fallo

Que, estimando la demanda interpuesta por la procuradora Sra. Armesto Tinoco, en nombre y representación de la entidad Institución Educativa SEK, S. L., debo condenar y condeno al demandado D. Enrique Rossel Barranco a abonar a la parte actora la cantidad de 29.150,90 euros. Dicha cantidad devengará los intereses legales correspondientes desde la fecha de interposición de la demanda.

Procede la condena en costas de la parte demandada.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días, ante este Juzgado, para su resolución por la Ilma. Audiencia Provincial de Madrid (artículos 458 y siguientes de la L.E. Civil), previa constitución de un depósito de 50 euros en la cuenta 2546-0000-04-0764-19 de este Órgano.

Si las cantidades van a ser ingresadas por transferencia bancaria, deberá ingresarlas en la cuenta número IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274, indicando en el campo "Beneficiario" Juzgado de primera instancia número 52 de Madrid, y en el campo "Observaciones o concepto" se consignarán los siguientes dígitos 2546-0000-04-0764-19.

Asimismo deberá aportar justificante del pago de la tasa prevista en la Ley 10/2012, de 20 de noviembre, por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia y del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses.

Así, por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—El magistrado-juez.

En atención al desconocimiento del actual domicilio del demandado D. Enrique Rossel Barranco y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la LEC, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición del interesado en la Secretaría de este Tribunal.

En Madrid, a 27 de mayo de 2021.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(02/20.590/21)

